

1  
ESCRITURA NRO.

2015-01-01-001-P06550

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A&P ARPALTRANS CIA  
LTDA

OTORGADO POR:

ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA, NANCY DEL  
ROCIO CHICA PESANTEZ, CELSO GEOVANNY PALTIN  
PESANTEZ Y MARIA GABRIELA BALAREZO REINOSO

A FAVOR DE:

EDGAR MARCELO CABRERA MERCHANT, CLAUDIO  
RENATO GUAMAN MINCHALA, Y CHRISTIAN CARLOS  
GUAMAN MINCHALO

CUANTIA: \$ 300,00

\*\*\*\*\*MCH\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecerán a la celebración de la presente escritura los señores ERNAN



LEONARDO PALTÍN BERREZUETA con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero cinco cero cero cuatro chofer profesional y costurera en su orden, CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a en calidad de CEDENTES, y, por otra parte los señores EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero CLAUDIO RENATO GUAMÁN MÍNCHALA, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro tres, y, CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MÍNCHALO, soltero, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y casados y soltero en su orden los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos y contratos, a quienes por presentar su documento de identidad de conocerlos doy fe, luego de verificar la libertad

con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.**- Otorgan la presente Escritura Pública, por una parte los señores Hernán Leonardo Paltín Berrezueta con su cónyuge Nancy del Rocio Chica Pesantez, con números de cédula cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis y cero uno cero tres cinco cero cinco cero cuatro respectivamente, chofer profesional y costurera en su orden, y los cónyuges Celso Geovanny Paltín Pesantez y María Gabriela Balarezo Reinoso sus cédulas de identidad son cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a quienes para el efecto del presente contrato se los podrá llamar también como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero, Claudio Renato Guamán Minchala, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro



tres, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, soltero, portador de la cédula cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; quienes para los efectos de la presente escritura se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) El quince de julio de dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cuatrocientos noventa y dos el primero de agosto de dos mil trece con un capital social de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los siguientes socios: Gladys Beatriz Araujo Astudillo, en calidad de propietaria de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Emán Leonardo Paltín Berrezueta, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y, Celso Geovanny Paltín Pesáñez, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Los cónyuges Gladys Beatriz Araujo Astudillo y Wilson Gustavo Durán Bonilla cedieron la totalidad de las participaciones sociales que

poseían en la Compañía a los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán y Fausto Emiliano Minchalo Pesantez, por lo que el Sr. Marcelo Cabrera obtuvo ciento cuarenta participaciones y Fausto Minchalo diez participaciones cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, según escritura pública celebrada el día cuatro de mayo de dos mil quince ante el Dr. Edgar Francisco Cevallos Notario primero del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y siete del ocho de mayo de dos mil quince, c) Actualmente los socios de la Compañía A & P ARPALTRANC CÍA. LTDA., son Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones, Edgar Marcelo Cabrera Merchán dueño de ciento cuarenta participaciones, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones. d) La Junta General extraordinaria de socios celebrada el día tres de septiembre del dos mil quince, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, autorizó a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta a ceder todas sus participaciones de las cuales transfiere a favor de Edgar Marcelo Cabrera Merchán ochenta participaciones, a favor de Claudio Renato Guamán Minchala diez participaciones y a favor de Christian Carlos Guamán Minchala sesenta participaciones sociales, y al

socio Celso Geovanny Paitin Pesáñez, a ceder sus ciento cincuenta participaciones sociales a favor de Christian Carlos Guamán Minchala, acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA: OBJETO.- a) Los cónyuges Hernán Leonardo Paitin Berrezueta y Nancy del Rocío Chica Pesáñez ceden a favor del señor EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN OCHENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una ceden a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA DIEZ participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar americano, y, a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA ceden SESENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA. b) Los cónyuges Celso Geovanny Paitin Pesáñez y María Gabriela Balarezo Reinoso ceden a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA sus CIENTO CINCUENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. Cada parte cedente antes nombrada cede y transfiere a favor de los cessionarios todos los derechos que tengan o pudieran tener a cualquier título sobre las participaciones sociales indicadas, derechos que de la presente fecha en adelante

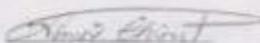
serán ejercidos por los cessionarios. **CUARTA: PRECIO.**- Los cedentes y los cessionarios han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de las participaciones sociales, en un total de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los cedentes reconocen haber recibido de los cessionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, Claudio Renato Guamán Minchala, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, aceptan el *contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones efectuado a su favor, por convenir a sus intereses y, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones realizadas*. Se autoriza a la abogada Irene Chica Chica, realice todas las diligencias, escritos y demás actos pertinentes al perfeccionamiento del presente documento. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente. Doctora Irene Chica Chica, abogada matrícula Tres mil noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.-Leída que les fue, la



presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



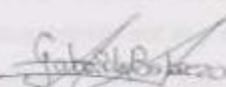
ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA  
C.C. 0102833126



NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ  
C.C. 0103505004



CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ  
C.C. 0103775185



MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO  
C.C. 0103831350

*✓*  
CHRISTIAN CARLOS GUAMAN MINCHALA  
C.C. 0105257570

*EDGAR MARCELO CABRERA MERCHAN*  
C.C. 0104224670

*CLAUDIO RENATO GUAMAN MINCHALA*  
C.C. 0104334743

*DR. EDGAR CEVALLOS*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA."

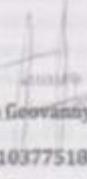
En la ciudad de Cuenca a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las doce horas, se instala la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA.", en su domicilio ubicado en las calles Malvinas 4-112 y Unidad Nacional, perteneciente al barrio Los Tótems, parroquia El Batán de esta ciudad, con la presencia de las siguientes personas: Celso Geovanny Paltín Pesántez propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Edgar Marcelo Cabrera Merchán propietario de ciento cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesántez propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América. Participaciones que a la presente fecha se encuentran integralmente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General de socios se reúne de conformidad con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, y, en el artículo vigésimo de la escritura pública de constitución de la compañía, este es, *prescindiendo del requisito de convocatoria previa mediante comunicación escrita en forma individual, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado*, que es de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar un punto en el orden del día sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que es autorizar a dos de sus socios a ceder todas sus participaciones que tienen en la compañía. El señor Ernán Paltín como presidente de la Compañía preside la sesión y actúa como secretario el señor Edgar Marcelo Cabrera, en su calidad de Gerente General, y, como tal secretario de las Juntas Generales. El presidente pide a secretaría que cumpla con las formalidades que ordena la ley, hecho lo cual, se da inicio a la sesión y se procede a tratar el único punto del orden del día: la Solicitud y Autorización a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta y Celso Geovanny Paltín Pesántez a ceder sus participaciones que cada uno posee en la Compañía; por lo que el señor Ernán Leonardo Paltín Berrezueta toma la palabra y expone que es su deseo ceder todas las participaciones que posee en la compañía, ochenta al Sr. Edgar Marcelo Cabrera Merchán, diez participaciones al señor Claudio Renato Guamán Minchala, y, sesenta participaciones al señor Christian Carlos Guamán Minchala, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acto seguido el socio Celso Geovanny Paltín Pesántez manifiesta que él quiere transferir todas sus participaciones al Sr. Christian Carlos Guamán Minchala,



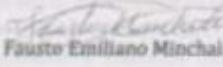
solicitudes que se toman en consideración por los socios presentes quien de manera unánime autorizan a sus compañeros a ceder sus respectivas participaciones de la siguiente manera: el señor ERNÁN LEONARDO PALTÍN BERREZUETA CEDE a favor de: EDGAR MARCELO CABRERA MERCÁN OCHENTA participaciones, a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA CEDE DIEZ participaciones y a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA SESENTA participaciones sociales, cada participación que se cede tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. De igual manera la Junta General autoriza de manera unánime a que el socio CELSO GEOFANNY PALTÍN PESÁNTEZ CEDA CIENTO CINCUENTA participaciones sociales a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA, se indica que los cedentes para esta transferencia cuentan con el consentimiento de sus respectivas cónyuges por ser bienes que corresponden a la sociedad conyugal. En consecuencia la Junta General Extraordinaria en forma unánime resuelve admitir al señor Christian Carlos Guamán Minchala y Claudio Renato Guamán Minchala como nuevos socios, continuando la Junta General autoriza a que el presidente extienda el certificado de participaciones a los nuevos socios según las participaciones adquiridas, que anule los certificados de participaciones de los cedentes y que emita nuevo certificado al socio Marcelo Cabrera por las participaciones que le corresponda. Los socios que se acaban de incorporar Christian Carlos Guamán Minchala, Claudio Renato Guamán Minchala y el señor Edgar Marcelo Cabrera Merchán aceptan la cesión de participaciones sociales de la compañía realizadas a su favor. Encontrándose los socios concurrentes y no habiendo otro punto que tratar en el orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos el presidente declara terminada la cesión y se da un breve receso para que se redacte el acta. Reinstalada la sesión y luego de dar lectura del acta por estar de acuerdo todos los presentes la aprueban en su totalidad y para constancia la firman.

Atentamente,

  
Celso Geovanny Paltin  
C.I. 010377518-5

  
Edgar Marcelo Cabrera  
C.I. 0104224670

  
Ernán Leonardo Paltin  
C.I. 010283312-6

  
Fausto Emiliano Minchalo  
C.I. 0102719382

LISTADO DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.",  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
ERNÁN LEONARDO PALTÍN	150	150	150
CELSO GEOVANNY PALTÍN	150	150	150
EDGAR MARCELO CABRERA	140	140	140
FAUSTO EMILIANO MINCHALO	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>450</b>	<b>450</b>

LO CERTIFICO:



Edgar Marcelo Cabrera

GERENTE A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.

C.I. 0104224670



ECUADOR	00000000000000000000000000000000	1623312122
CAÑAR	ERNAN L. PALTIN SORPRENTERA	
PETRÁMIA	COSTURERA	
EPIFANIE EDUARDO CHICA VERA		
MARIAM DE JESÚS PESANTEZ E		
QUEPÍA	ED. 17A, PEX 05	
26/06/2017		
REN 0367901		
FAY		

<p><b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONES NACIONALES</p> <p>010525757-0</p> <p>CLAVE DE CIUDADANIA APLICADO A: GUILLERMO MINCHALA GUILLERMO MINCHALA CHRISTIAN CARLOS LIMA AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC FECHA DE NACIMIENTO: 1991-11-04 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL SEXO: M ESTADO CIVIL: SOLTERO</p> <p>010423474-3</p> <p>CLAUDIO RICARDO SEVILLA GUILLERMO ISABEL SNELLI 17 NOV 1990 001-9001-0001-8 ADONI SANTO ISABEL SNELLI</p> <p>010525353-0</p> <p>CLAUDEMIA APLICADO A: MARIA BALAZOZ RENATO MARIA GABRIELA LIMA AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-26 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL SEXO: F ESTADO CIVIL: CASADO CELSO GEDONNY HALY PIZARRO</p> <p>0104334743</p> <p>012 - 0110 NÚMERO DE CERTIFICADO GUAMAN MINCHALA CLAUDIO RENATO</p> <p>012 - 0109 NÚMERO DE CERTIFICADO GUAMAN MINCHALA CHRISTIAN CARLOS</p> <p>0105257570</p> <p>012 - 0109 NÚMERO DE CERTIFICADO GUAMAN MINCHALA CHRISTIAN CARLOS</p>	<p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: HOMERO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: HOMERO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p> <p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: FRANCISCO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: FRANCISCO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p> <p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: HOMERO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: HOMERO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p> <p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: HOMERO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: HOMERO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p>
---	---

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014 <b>022</b> 022 - 0084 NOMBRE DE CERTIFICADO: <b>PALTIN PESANTEZ CELSO GEOVANNY</b> AZUAY PROVINCIA Cuenca CANTON: <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: 9 SECTOR: 9 PARROQUIA: 200A FIRMAS: <i>[Signature]</i> I) PRESIDENTE DE LA JUNTA II) VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014 <b>004</b> 004 - 0037 NOMBRE DE CERTIFICADO: <b>CABRERA NIENCHAN EDGAR MARCELO</b> AZUAY PROVINCIA Cuenca CANTON: <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: 9 SECTOR: 9 PARROQUIA: 200A FIRMAS: <i>[Signature]</i> I) PRESIDENTE DE LA JUNTA II) VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014 <b>007</b> 007 - 0293 NOMBRE DE CERTIFICADO: <b>CHICA PESANTEZ NANCY DEL ROCIO</b> AZUAY PROVINCIA Cuenca CANTON: <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: 9 SECTOR: 9 PARROQUIA: 200A FIRMAS: <i>[Signature]</i> I) PRESIDENTE DE LA JUNTA II) VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014 <b>003</b> 003 - 0138 NOMBRE DE CERTIFICADO: <b>BALAREZO REINOSO MARIA GABRIELA</b> AZUAY PROVINCIA Cuenca CANTON: <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: 9 SECTOR: 9 PARROQUIA: 200A FIRMAS: <i>[Signature]</i> I) PRESIDENTE DE LA JUNTA II) VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014 <b>022</b> 022 - 0052 NOMBRE DE CERTIFICADO: <b>PALTIN BERREZUETA ERNAN LEONARDO</b> AZUAY PROVINCIA Cuenca CANTON: <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: 9 SECTOR: 9 PARROQUIA: 200A FIRMAS: <i>[Signature]</i> I) PRESIDENTE DE LA JUNTA II) VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	
<p>HASTA NOV 2015 DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGARAN EN FE DE ELLAS CONFECHO ESTA..... <i>[Signature]</i> COPIA CERTIFICADA 0001 LEYENDO Y SELLO EN MISMO DIA DE AL CERTIFICAR</p> <p><i>[Signature]</i> NOTARIO PUBLICO PRIMERO </p> <p></p>	

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA A&P ARPALTRANS CIA  
LTD, mediante escritura pública, otorgada ante el Doctor EDGAR FRANCISCO  
CEVALLOS GUALPA, Notario Público Primero del Cantón Cuenca en fecha doce de octubre  
del año dos mil quince. Cuenca, 16 de Octubre del año 2015.



Dra. María Priscila Bernal Díaz

Notaria Pública Sexta De Cuenca



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 13671

## RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORATORIO:	10360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2015
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	199
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /03/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	A & P ARPALTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 492 EL 01/AGOSTO/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAU CARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0203695

1  
ESCRITURA NRO.

2015-01-01-001-P06550

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A&P ARPALTRANS CIA  
LTDA

OTORGADO POR:

ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA, NANCY DEL  
ROCIO CHICA PESANTEZ, CELSO GEOVANNY PALTIN  
PESANTEZ Y MARIA GABRIELA BALAREZO REINOSO

A FAVOR DE:

EDGAR MARCELO CABRERA MERCHANT, CLAUDIO  
RENATO GUAMAN MINCHALA, Y CHRISTIAN CARLOS  
GUAMAN MINCHALO

CUANTIA: \$ 300,00

\*\*\*\*\*MCH\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecerán a la celebración de la presente escritura los señores ERNAN



LEONARDO PALTÍN BERREZUETA con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero cinco cero cero cuatro chofer profesional y costurera en su orden, CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a en calidad de CEDENTES, y, por otra parte los señores EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero CLAUDIO RENATO GUAMÁN MÍNCHALA, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro tres, y, CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MÍNCHALO, soltero, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y casados y soltero en su orden los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos y contratos, a quienes por presentar su documento de identidad de conocerlos doy fe, luego de verificar la libertad

con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.**- Otorgan la presente Escritura Pública, por una parte los señores Hernán Leonardo Paltín Berrezueta con su cónyuge Nancy del Rocio Chica Pesantez, con números de cédula cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis y cero uno cero tres cinco cero cinco cero cuatro respectivamente, chofer profesional y costurera en su orden, y los cónyuges Celso Geovanny Paltín Pesantez y María Gabriela Balarezo Reinoso sus cédulas de identidad son cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a quienes para el efecto del presente contrato se los podrá llamar también como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero, Claudio Renato Guamán Minchala, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro



tres, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, soltero, portador de la cédula cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; quienes para los efectos de la presente escritura se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) El quince de julio de dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cuatrocientos noventa y dos el primero de agosto de dos mil trece con un capital social de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los siguientes socios: Gladys Beatriz Araujo Astudillo, en calidad de propietaria de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Emán Leonardo Paltín Berrezueta, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y, Celso Geovanny Paltín Pesáñez, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Los cónyuges Gladys Beatriz Araujo Astudillo y Wilson Gustavo Durán Bonilla cedieron la totalidad de las participaciones sociales que

poseían en la Compañía a los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán y Fausto Emiliano Minchalo Pesantez, por lo que el Sr. Marcelo Cabrera obtuvo ciento cuarenta participaciones y Fausto Minchalo diez participaciones cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, según escritura pública celebrada el día cuatro de mayo de dos mil quince ante el Dr. Edgar Francisco Cevallos Notario primero del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y siete del ocho de mayo de dos mil quince, c) Actualmente los socios de la Compañía A & P ARPALTRANC CÍA. LTDA., son Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones, Edgar Marcelo Cabrera Merchán dueño de ciento cuarenta participaciones, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones. d) La Junta General extraordinaria de socios celebrada el día tres de septiembre del dos mil quince, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, autorizó a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta a ceder todas sus participaciones de las cuales transfiere a favor de Edgar Marcelo Cabrera Merchán ochenta participaciones, a favor de Claudio Renato Guamán Minchala diez participaciones y a favor de Christian Carlos Guamán Minchala sesenta participaciones sociales, y al

socio Celso Geovanny Paitin Pesáñez, a ceder sus ciento cincuenta participaciones sociales a favor de Christian Carlos Guamán Minchala, acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA: OBJETO.- a) Los cónyuges Hernán Leonardo Paitin Berrezueta y Nancy del Rocío Chica Pesáñez ceden a favor del señor EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN OCHEENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una ceden a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA DIEZ participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar americano, y, a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA ceden SESENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA. b) Los cónyuges Celso Geovanny Paitin Pesáñez y María Gabriela Balarezo Reinoso ceden a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA sus CIENTO CINCUENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. Cada parte cedente antes nombrada cede y transfiere a favor de los cessionarios todos los derechos que tengan o pudieran tener a cualquier título sobre las participaciones sociales indicadas, derechos que de la presente fecha en adelante

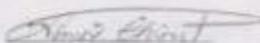
serán ejercidos por los cessionarios. **CUARTA: PRECIO.**- Los cedentes y los cessionarios han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de las participaciones sociales, en un total de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los cedentes reconocen haber recibido de los cessionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, Claudio Renato Guamán Minchala, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, aceptan el *contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones efectuado a su favor, por convenir a sus intereses y, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones realizadas*. Se autoriza a la abogada Irene Chica Chica, realice todas las diligencias, escritos y demás actos pertinentes al perfeccionamiento del presente documento. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente. Doctora Irene Chica Chica, abogada matrícula Tres mil noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.-Leída que les fue, la



presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



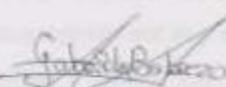
ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA  
C.C. 0102833126



NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ  
C.C. 0103505004



CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ  
C.C. 0103775185



MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO  
C.C. 0103831350

*✓*  
CHRISTIAN CARLOS GUAMAN MINCHALA  
C.C. 0105257570

*EDGAR MARCELO CABRERA MERCHAN*  
C.C. 0104224670

*CLAUDIO RENATO GUAMAN MINCHALA*  
C.C. 0104334743

*DR. EDGAR CEVALLOS*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA."

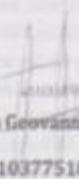
En la ciudad de Cuenca a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las doce horas, se instala la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA.", en su domicilio ubicado en las calles Malvinas 4-112 y Unidad Nacional, perteneciente al barrio Los Tótems, parroquia El Batán de esta ciudad, con la presencia de las siguientes personas: Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Edgar Marcelo Cabrera Merchán propietario de ciento cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América. Participaciones que a la presente fecha se encuentran integralmente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General de socios se reúne de conformidad con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, y, en el artículo vigésimo de la escritura pública de constitución de la compañía, este es, *prescindiendo del requisito de convocatoria previa mediante comunicación escrita en forma individual, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado*, que es de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar un punto en el orden del día sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que es autorizar a dos de sus socios a ceder todas sus participaciones que tienen en la compañía. El señor Ernán Paltín como presidente de la Compañía preside la sesión y actúa como secretario el señor Edgar Marcelo Cabrera, en su calidad de Gerente General, y, como tal secretario de las Juntas Generales. El presidente pide a secretaría que cumpla con las formalidades que ordena la ley, hecho lo cual, se da inicio a la sesión y se procede a tratar el único punto del orden del día: la Solicitud y Autorización a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta y Celso Geovanny Paltín Pesantez a ceder sus participaciones que cada uno posee en la Compañía; por lo que el señor Ernán Leonardo Paltín Berrezueta toma la palabra y expone que es su deseo ceder todas las participaciones que posee en la compañía, ochenta al Sr. Edgar Marcelo Cabrera Merchán, diez participaciones al señor Claudio Renato Guamán Minchala, y, sesenta participaciones al señor Christian Carlos Guamán Minchala, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acto seguido el socio Celso Geovanny Paltín Pesantez manifiesta que él quiere transferir todas sus participaciones al Sr. Christian Carlos Guamán Minchala,



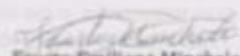
solicitudes que se toman en consideración por los socios presentes quien de manera unánime autorizan a sus compañeros a ceder sus respectivas participaciones de la siguiente manera: el señor ERNÁN LEONARDO PALTÍN BERREZUETA CEDE a favor de: EDGAR MARCELO CABRERA MERCÁN OCHENTA participaciones, a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA CEDE DIEZ participaciones y a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA SESENTA participaciones sociales, cada participación que se cede tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. De igual manera la Junta General autoriza de manera unánime a que el socio CELSO GEOFANNY PALTÍN PESÁNTEZ CEDA CIENTO CINCUENTA participaciones sociales a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA, se indica que los cedentes para esta transferencia cuentan con el consentimiento de sus respectivas cónyuges por ser bienes que corresponden a la sociedad conyugal. En consecuencia la Junta General Extraordinaria en forma unánime resuelve admitir al señor Christian Carlos Guamán Minchala y Claudio Renato Guamán Minchala como nuevos socios, continuando la Junta General autoriza a que el presidente extienda el certificado de participaciones a los nuevos socios según las participaciones adquiridas, que anule los certificados de participaciones de los cedentes y que emita nuevo certificado al socio Marcelo Cabrera por las participaciones que le corresponda. Los socios que se acaban de incorporar Christian Carlos Guamán Minchala, Claudio Renato Guamán Minchala y el señor Edgar Marcelo Cabrera Merchán aceptan la cesión de participaciones sociales de la compañía realizadas a su favor. Encontrándose los socios concurrentes y no habiendo otro punto que tratar en el orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos el presidente declara terminada la cesión y se da un breve receso para que se redacte el acta. Reinstalada la sesión y luego de dar lectura del acta por estar de acuerdo todos los presentes la aprueban en su totalidad y para constancia la firman.

Atentamente,

  
Celso Geovanny Paltin  
C.I. 010377518-5

  
Edgar Marcelo Cabrera  
C.I. 0104224670

  
Ernán Leonardo Paltin  
C.I. 010283312-6

  
Fausto Emiliano Minchalo  
C.I. 0102719382

LISTADO DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.",  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
ERNÁN LEONARDO PALTÍN	150	150	150
CELSO GEOVANNY PALTÍN	150	150	150
EDGAR MARCELO CABRERA	140	140	140
FAUSTO EMILIANO MINCHALO	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>450</b>	<b>450</b>

LO CERTIFICO:



Edgar Marcelo Cabrera

GERENTE A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.

C.I. 0104224670



ECUADORIANA*****	1433311212
03400	ERWIN L. PALTIN BORRELLA
PIRÁMIDA	COSTURERA
EDIFICIO EDUARDO CHIDA VERA	
MARIANA DE JESÚS PESANTEZ E.	
CUEVA	
07/04/2005	
20/04/2017	
REN 0367901	
A27	

<p><b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONES NACIONALES</p> <p>010525757-0</p> <p>CLAVE DE CIUDADANIA APLICADO A: GUAMAN MINCHALA, CHRISTIAN CARLOS LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY, CUENCA, HUAYNACAPAC FECHA DE NACIMIENTO: 1991-11-04 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M ESTADO CIVIL: SOLTERO</p> <p>010423474-3</p> <p>CLUB: GUAMAN MINCHALA CLAUDIO RENATO ALFONSO ISABEL SNELLI DT: 1990-01-01 ADONI SANTO ISABEL SNELLI</p> <p>010525135-0</p> <p>CLAVE DE CIUDADANIA APLICADO A: GUAMAN MINCHALA, MARIA GABRIELA LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY, CUENCA, HUAYNACAPAC FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-26 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: CASADA CELLO: GEDHANNY PALMA PIZARREZ</p> <p>0104334743</p> <p>NÚMERO DE CERTIFICADO: GUAMAN MINCHALA CLAUDIO RENATO AZUAY, PROVINCIA: CUNDA, DISTRITO: BACOLOD, PARROQUIA: ZONEA CANTÓN: 11 PRESIDENTE DE LA JUNTA</p> <p>0105257570</p> <p>NÚMERO DE CERTIFICADO: GUAMAN MINCHALA CHRISTIAN CARLOS AZUAY, PROVINCIA: CUNDA, DISTRITO: BACOLOD, PARROQUIA: ZONEA CANTÓN: 11 PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>EDUCACION: BACHILLERATO APLICADO A: HOMBRES DE FAMILIA GUAMAN MEDINA JUAN TORIBIO APLICADO A: MUJERES DE LA FAMILIA MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE EMITICIÓN: CUNDA 2015-04-16 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-04-14</p> <p>EDUCACION: BACHILLERATO APLICADO A: HOMBRES DE FAMILIA GUAMAN MEDINA JUAN TORIBIO APLICADO A: MUJERES DE LA FAMILIA MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE EMITICIÓN: CUNDA 2015-04-16 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-04-14</p> <p>EDUCACION: BACHILLERATO APLICADO A: HOMBRES DE FAMILIA GUAMAN MEDINA JUAN TORIBIO APLICADO A: MUJERES DE LA FAMILIA MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE EMITICIÓN: CUNDA 2015-04-16 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-04-14</p> <p>EDUCACION: BACHILLERATO APLICADO A: HOMBRES DE FAMILIA GUAMAN MEDINA JUAN TORIBIO APLICADO A: MUJERES DE LA FAMILIA MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE EMITICIÓN: CUNDA 2015-04-16 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-04-14</p>
---	---

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>022</b> 022 - 0084 0103775185 NOMBRE DE CERTIFICADO: PALTIN PESANTEZ CELSO GEOVANNY AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>004</b> 004 - 0037 0104224870 NOMBRE DE CERTIFICADO: CABRERA NIENCHAN EDGAR MARCELO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>007</b> 007 - 0293 0103565004 NOMBRE DE CERTIFICADO: CHICA PESANTEZ NANCY DEL ROCIO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>003</b> 003 - 0138 0103831350 NOMBRE DE CERTIFICADO: BALAREZO REINOSO MARIA GABRIELA AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>022</b> 022 - 0052 0102833126 NOMBRE DE CERTIFICADO: PALTIN BERREZUETA ERNAN LEONARDO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	

HASTA NOVENOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
 SE OTORGARAN EN FE DE ELLAS CONFECHO  
 ESTA *21-FEB-2014*  
 COPIA CERTIFICADA CON FIRMA Y SELLO EN  
 MISMO DIA DE AL-CE-DO-2014  
*[Signature]*  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA A&P ARPALTRANS CIA  
LTD, mediante escritura pública, otorgada ante el Doctor EDGAR FRANCISCO  
CEVALLOS GUALPA, Notario Público Primero del Cantón Cuenca en fecha doce de octubre  
del año dos mil quince. Cuenca, 16 de Octubre del año 2015.



Dra. María Priscila Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 13671

## RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORATORIO:	10360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2015
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	199
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /03/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	A & P ARPALTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 492 EL 01/AGOSTO/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAU CARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0203695

1  
ESCRITURA NRO.

2015-01-01-001-P06550

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A&P ARPALTRANS CIA  
LTDA

OTORGADO POR:

ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA, NANCY DEL  
ROCIO CHICA PESANTEZ, CELSO GEOVANNY PALTIN  
PESANTEZ Y MARIA GABRIELA BALAREZO REINOSO

A FAVOR DE:

EDGAR MARCELO CABRERA MERCHANT, CLAUDIO  
RENATO GUAMAN MINCHALA, Y CHRISTIAN CARLOS  
GUAMAN MINCHALO

CUANTIA: \$ 300,00

\*\*\*\*\*MCH\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del  
Ecuador, a los DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR EDGAR  
FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO  
PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecerán a la  
celebración de la presente escritura los señores ERNAN



LEONARDO PALTÍN BERREZUETA con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero cinco cero cero cuatro chofer profesional y costurera en su orden, CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a en calidad de CEDENTES, y, por otra parte los señores EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero CLAUDIO RENATO GUAMÁN MÍNCHALA, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro tres, y, CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MÍNCHALO, soltero, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y casados y soltero en su orden los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos y contratos, a quienes por presentar su documento de identidad de conocerlos doy fe, luego de verificar la libertad

con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.**- Otorgan la presente Escritura Pública, por una parte los señores Hernán Leonardo Paltín Berrezueta con su cónyuge Nancy del Rocio Chica Pesantez, con números de cédula cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis y cero uno cero tres cinco cero cinco cero cuatro respectivamente, chofer profesional y costurera en su orden, y los cónyuges Celso Geovanny Paltín Pesantez y María Gabriela Balarezo Reinoso sus cédulas de identidad son cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a quienes para el efecto del presente contrato se los podrá llamar también como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero, Claudio Renato Guamán Minchala, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro



tres, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, soltero, portador de la cédula cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; quienes para los efectos de la presente escritura se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) El quince de julio de dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cuatrocientos noventa y dos el primero de agosto de dos mil trece con un capital social de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los siguientes socios: Gladys Beatriz Araujo Astudillo, en calidad de propietaria de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Emán Leonardo Paltín Berrezueta, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y, Celso Geovanny Paltín Pesáñez, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Los cónyuges Gladys Beatriz Araujo Astudillo y Wilson Gustavo Durán Bonilla cedieron la totalidad de las participaciones sociales que

poseían en la Compañía a los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán y Fausto Emiliano Minchalo Pesantez, por lo que el Sr. Marcelo Cabrera obtuvo ciento cuarenta participaciones y Fausto Minchalo diez participaciones cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, según escritura pública celebrada el día cuatro de mayo de dos mil quince ante el Dr. Edgar Francisco Cevallos Notario primero del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y siete del ocho de mayo de dos mil quince, c) Actualmente los socios de la Compañía A & P ARPALTRANC CÍA. LTDA., son Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones, Edgar Marcelo Cabrera Merchán dueño de ciento cuarenta participaciones, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones. d) La Junta General extraordinaria de socios celebrada el día tres de septiembre del dos mil quince, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, autorizó a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta a ceder todas sus participaciones de las cuales transfiere a favor de Edgar Marcelo Cabrera Merchán ochenta participaciones, a favor de Claudio Renato Guamán Minchala diez participaciones y a favor de Christian Carlos Guamán Minchala sesenta participaciones sociales, y al

socio Celso Geovanny Paitin Pesáñez, a ceder sus ciento cincuenta participaciones sociales a favor de Christian Carlos Guamán Minchala, acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA: OBJETO.- a) Los cónyuges Hernán Leonardo Paitin Berrezueta y Nancy del Rocío Chica Pesáñez ceden a favor del señor EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN OCHEENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una ceden a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA DIEZ participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar americano, y, a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA ceden SESENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA. b) Los cónyuges Celso Geovanny Paitin Pesáñez y María Gabriela Balarezo Reinoso ceden a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA sus CIENTO CINCUENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. Cada parte cedente antes nombrada cede y transfiere a favor de los cessionarios todos los derechos que tengan o pudieran tener a cualquier título sobre las participaciones sociales indicadas, derechos que de la presente fecha en adelante

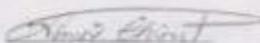
serán ejercidos por los cessionarios. **CUARTA: PRECIO.**- Los cedentes y los cessionarios han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de las participaciones sociales, en un total de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los cedentes reconocen haber recibido de los cessionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, Claudio Renato Guamán Minchala, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, aceptan el *contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones efectuado a su favor, por convenir a sus intereses y, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones realizadas*. Se autoriza a la abogada Irene Chica Chica, realice todas las diligencias, escritos y demás actos pertinentes al perfeccionamiento del presente documento. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente. Doctora Irene Chica Chica, abogada matrícula Tres mil noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.-Leída que les fue, la



presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



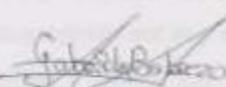
ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA  
C.C. 0102833126



NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ  
C.C. 0103505004



CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ  
C.C. 0103775185



MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO  
C.C. 0103831350

*✓*  
CHRISTIAN CARLOS GUAMAN MINCHALA  
C.C. 0105257570

*EDGAR MARCELO CABRERA MERCHAN*  
C.C. 0104224670

*CLAUDIO RENATO GUAMAN MINCHALA*  
C.C. 0104334743

*DR. EDGAR CEVALLOS*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las doce horas, se instala la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA.", en su domicilio ubicado en las calles Malvinas 4-112 y Unidad Nacional, perteneciente al barrio Los Tótems, parroquia El Batán de esta ciudad, con la presencia de las siguientes personas: Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Edgar Marcelo Cabrera Merchán propietario de ciento cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América. Participaciones que a la presente fecha se encuentran integralmente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General de socios se reúne de conformidad con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, y, en el artículo vigésimo de la escritura pública de constitución de la compañía, este es, *prescindiendo del requisito de convocatoria previa mediante comunicación escrita en forma individual, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado*, que es de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar un punto en el orden del día sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que es autorizar a dos de sus socios a ceder todas sus participaciones que tienen en la compañía. El señor Ernán Paltín como presidente de la Compañía preside la sesión y actúa como secretario el señor Edgar Marcelo Cabrera, en su calidad de Gerente General, y, como tal secretario de las Juntas Generales. El presidente pide a secretaría que cumpla con las formalidades que ordena la ley, hecho lo cual, se da inicio a la sesión y se procede a tratar el único punto del orden del día: la Solicitud y Autorización a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta y Celso Geovanny Paltín Pesantez a ceder sus participaciones que cada uno posee en la Compañía; por lo que el señor Ernán Leonardo Paltín Berrezueta toma la palabra y expone que es su deseo ceder todas las participaciones que posee en la compañía, ochenta al Sr. Edgar Marcelo Cabrera Merchán, diez participaciones al señor Claudio Renato Guamán Minchala, y, sesenta participaciones al señor Christian Carlos Guamán Minchala, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acto seguido el socio Celso Geovanny Paltín Pesantez manifiesta que él quiere transferir todas sus participaciones al Sr. Christian Carlos Guamán Minchala,



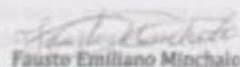
solicitudes que se toman en consideración por los socios presentes quien de manera unánime autorizan a sus compañeros a ceder sus respectivas participaciones de la siguiente manera: el señor ERNÁN LEONARDO PALTÍN BERREZUETA CEDE a favor de: EDGAR MARCELO CABRERA MERCÁN OCHENTA participaciones, a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA CEDE DIEZ participaciones y a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA SESENTA participaciones sociales, cada participación que se cede tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. De igual manera la Junta General autoriza de manera unánime a que el socio CELSO GEOFANNY PALTÍN PESÁNTEZ CEDA CIENTO CINCUENTA participaciones sociales a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA, se indica que los cedentes para esta transferencia cuentan con el consentimiento de sus respectivas cónyuges por ser bienes que corresponden a la sociedad conyugal. En consecuencia la Junta General Extraordinaria en forma unánime resuelve admitir al señor Christian Carlos Guamán Minchala y Claudio Renato Guamán Minchala como nuevos socios, continuando la Junta General autoriza a que el presidente extienda el certificado de participaciones a los nuevos socios según las participaciones adquiridas, que anule los certificados de participaciones de los cedentes y que emita nuevo certificado al socio Marcelo Cabrera por las participaciones que le corresponda. Los socios que se acaban de incorporar Christian Carlos Guamán Minchala, Claudio Renato Guamán Minchala y el señor Edgar Marcelo Cabrera Merchán aceptan la cesión de participaciones sociales de la compañía realizadas a su favor. Encontrándose los socios concurrentes y no habiendo otro punto que tratar en el orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos el presidente declara terminada la cesión y se da un breve receso para que se redacte el acta. Reinstalada la sesión y luego de dar lectura del acta por estar de acuerdo todos los presentes la aprueban en su totalidad y para constancia la firman.

Atentamente,

  
Celso Geovanny Paltin  
C.I. 010377518-5

  
Edgar Marcelo Cabrera  
C.I. 0104224670

  
Ernán Leonardo Paltin  
C.I. 010283312-6

  
Fausto Emiliano Minchalo  
C.I. 0102719382

LISTADO DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.",  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
ERNÁN LEONARDO PALTÍN	150	150	150
CELSO GEOVANNY PALTÍN	150	150	150
EDGAR MARCELO CABRERA	140	140	140
FAUSTO EMILIANO MINCHALO	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>450</b>	<b>450</b>

LO CERTIFICO:



Edgar Marcelo Cabrera

GERENTE A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.

C.I. 0104224670



ECUADORIANA*****	1433311212
03400	ERWIN L. PALTIN BORRELLA
PIRÁMIDA	COSTURERA
EDIFICIO EDUARDO CHIDA VERA	
MARIANA DE JESÚS PESANTEZ E.	
CUEVA	
07/04/2005	
20/04/2017	
REN 0367901	
A27	

<p><b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIONES NACIONALES</p> <p>010525757-0</p> <p>CLAVE DE CIUDADANIA APLICADO A: GUILLERMO MINCHALA GUILLERMO MINCHALA CHRISTIAN CARLOS LIMA AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC FECHA DE NACIMIENTO: 1991-11-04 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL SEXO: M ESTADO CIVIL: SOLTERO</p> <p>010423474-3</p> <p>CLAUDIO RICARDO SEVILLA GUILLERMO ISABEL SNELLI 17 NOV 1990 001-9001-0001-8 ADONI SANTO ISABEL SNELLI</p> <p>010525353-0</p> <p>CLAUDEMIA APLICADO A: MARIA BALAZOZ RENATO MARIA GABRIELA LIMA AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-26 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL SEXO: F ESTADO CIVIL: CASADO CELSO GEDONNY HALY PIZARRO</p> <p>0104334743</p> <p>012 - 0110 NÚMERO DE CERTIFICADO GUAMAN MINCHALA CLAUDIO RENATO</p> <p>012 - 0109 NÚMERO DE CERTIFICADO GUAMAN MINCHALA CHRISTIAN CARLOS</p> <p>0105257570</p> <p>012 - 0109 NÚMERO DE CERTIFICADO GUAMAN MINCHALA CHRISTIAN CARLOS</p>	<p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: HOMERO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: HOMERO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p> <p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: HOMERO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: HOMERO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p> <p>EDUCACION BACHILLERATO APLICADO A: HOMERO GUILLERMO JUAN TORRES APLICADO A: HOMERO MINCHALA BRITO CARMEN LUCRECIA LUGAR Y FECHA DE ELECCION CUENCA 2015-04-16 FECHA DE VOTACION 2015-04-16</p>
---	---

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>022</b> 022 - 0084 0103775185 NOMBRE DE CERTIFICADO: PALTIN PESANTEZ CELSO GEOVANNY AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>004</b> 004 - 0037 0104224870 NOMBRE DE CERTIFICADO: CABRERA NIENCHAN EDGAR MARCELO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>007</b> 007 - 0293 0103565004 NOMBRE DE CERTIFICADO: CHICA PESANTEZ NANCY DEL ROCIO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>003</b> 003 - 0138 0103831350 NOMBRE DE CERTIFICADO: BALAREZO REINOSO MARIA GABRIELA AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>022</b> 022 - 0052 0102833126 NOMBRE DE CERTIFICADO: PALTIN BERREZUETA ERNAN LEONARDO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	

HASTA NOVENOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
 SE OTORGARAN EN FE DE ELLAS CONFECHO  
 ESTA.....  
 COPIA CERTIFICADA CON FIRMA Y SELLO EN  
 MISMO DIA DE AL CERTIFICAR

*[Signature]*  
 Dr. Segundo Cerdas  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DR. SEGUNDO CERDAS  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA A&P ARPALTRANS CIA  
LTD, mediante escritura pública, otorgada ante el Doctor EDGAR FRANCISCO  
CEVALLOS GUALPA, Notario Público Primero del Cantón Cuenca en fecha doce de octubre  
del año dos mil quince. Cuenca, 16 de Octubre del año 2015.



Dra. María Priscilla Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 13671

## RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORATORIO:	10360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2015
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	199
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /03/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	A & P ARPALTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 492 EL 01/AGOSTO/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAU CARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0203695

1  
ESCRITURA NRO.

2015-01-01-001-P06550

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA A&P ARPALTRANS CIA  
LTDA

OTORGADO POR:

ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA, NANCY DEL  
ROCIO CHICA PESANTEZ, CELSO GEOVANNY PALTIN  
PESANTEZ Y MARIA GABRIELA BALAREZO REINOSO

A FAVOR DE:

EDGAR MARCELO CABRERA MERCHANT, CLAUDIO  
RENATO GUAMAN MINCHALA, Y CHRISTIAN CARLOS  
GUAMAN MINCHALO

CUANTIA: \$ 300,00

\*\*\*\*\*MCH\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecerán a la celebración de la presente escritura los señores ERNAN



LEONARDO PALTÍN BERREZUETA con cedula de ciudadanía número cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres cinco cero cinco cero cero cuatro chofer profesional y costurera en su orden, CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a en calidad de CEDENTES, y, por otra parte los señores EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero CLAUDIO RENATO GUAMÁN MÍNCHALA, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro tres, y, CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MÍNCHALO, soltero, con cedula de ciudadanía número cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y casados y soltero en su orden los cesionarios, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos y contratos, a quienes por presentar su documento de identidad de conocerlos doy fe, luego de verificar la libertad

con que proceden así como instruidos que han sido por mí, el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan es su deseo que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.**- Otorgan la presente Escritura Pública, por una parte los señores Hernán Leonardo Paltín Berrezueta con su cónyuge Nancy del Rocio Chica Pesantez, con números de cédula cero uno cero dos ocho tres tres uno dos seis y cero uno cero tres cinco cero cinco cero cuatro respectivamente, chofer profesional y costurera en su orden, y los cónyuges Celso Geovanny Paltín Pesantez y María Gabriela Balarezo Reinoso sus cédulas de identidad son cero uno cero tres siete siete cinco uno ocho cinco y cero uno cero tres ocho tres uno tres cinco cero, a quienes para el efecto del presente contrato se los podrá llamar también como **LOS CEDENTES**, y, por otra parte los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía cero uno cero cuatro dos dos cuatro seis siete cero, Claudio Renato Guamán Minchala, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero uno cero cuatro tres tres cuatro siete cuatro



tres, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, soltero, portador de la cédula cero uno cero cinco dos cinco siete cinco siete cero; quienes para los efectos de la presente escritura se los denominará como **LOS CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) El quince de julio de dos mil trece, ante el Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón Cuenca fue legalmente constituida la **COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.**, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cuatrocientos noventa y dos el primero de agosto de dos mil trece con un capital social de **CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los siguientes socios: Gladys Beatriz Araujo Astudillo, en calidad de propietaria de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Emán Leonardo Paltín Berrezueta, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y, Celso Geovanny Paltín Pesáñez, en calidad de propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Los cónyuges Gladys Beatriz Araujo Astudillo y Wilson Gustavo Durán Bonilla cedieron la totalidad de las participaciones sociales que

poseían en la Compañía a los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán y Fausto Emiliano Minchalo Pesantez, por lo que el Sr. Marcelo Cabrera obtuvo ciento cuarenta participaciones y Fausto Minchalo diez participaciones cada una de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, según escritura pública celebrada el día cuatro de mayo de dos mil quince ante el Dr. Edgar Francisco Cevallos Notario primero del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil con el número ochenta y siete del ocho de mayo de dos mil quince, c) Actualmente los socios de la Compañía A & P ARPALTRANC CÍA. LTDA., son Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones, Edgar Marcelo Cabrera Merchán dueño de ciento cuarenta participaciones, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones. d) La Junta General extraordinaria de socios celebrada el día tres de septiembre del dos mil quince, con la concurrencia y unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, autorizó a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta a ceder todas sus participaciones de las cuales transfiere a favor de Edgar Marcelo Cabrera Merchán ochenta participaciones, a favor de Claudio Renato Guamán Minchala diez participaciones y a favor de Christian Carlos Guamán Minchala sesenta participaciones sociales, y al

socio Celso Geovanny Paitin Pesáñez, a ceder sus ciento cincuenta participaciones sociales a favor de Christian Carlos Guamán Minchala, acta que se anexa como documento habilitante. TERCERA: OBJETO.- a) Los cónyuges Hernán Leonardo Paitin Berrezueta y Nancy del Rocío Chica Pesáñez ceden a favor del señor EDGAR MARCELO CABRERA MERCHÁN OCHEENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una ceden a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA DIEZ participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar americano, y, a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA ceden SESENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA. b) Los cónyuges Celso Geovanny Paitin Pesáñez y María Gabriela Balarezo Reinoso ceden a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA sus CIENTO CINCUENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles valorada cada una en un dólar de los Estados Unidos de América. Cada parte cedente antes nombrada cede y transfiere a favor de los cessionarios todos los derechos que tengan o pudieran tener a cualquier título sobre las participaciones sociales indicadas, derechos que de la presente fecha en adelante

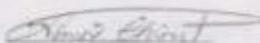
serán ejercidos por los cessionarios. **CUARTA: PRECIO.**- Los cedentes y los cessionarios han fijado de mutuo acuerdo como precio justo por la cesión y transferencia de las participaciones sociales, en un total de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que los cedentes reconocen haber recibido de los cessionarios en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin que tengan ningún reclamo posterior por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los señores Edgar Marcelo Cabrera Merchán, Claudio Renato Guamán Minchala, y, Christian Carlos Guamán Minchalo, aceptan el *contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones efectuado a su favor, por convenir a sus intereses y, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones realizadas*. Se autoriza a la abogada Irene Chica Chica, realice todas las diligencias, escritos y demás actos pertinentes al perfeccionamiento del presente documento. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente. Doctora Irene Chica Chica, abogada matrícula Tres mil noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.-Leída que les fue, la



presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



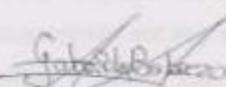
ERNAN LEONARDO PALTIN BERREZUETA  
C.C. 0102833126



NANCY DEL ROCÍO CHICA PESANTEZ  
C.C. 0103505004



CELSO GEOVANNY PALTIN PESANTEZ  
C.C. 0103775185



MARÍA GABRIELA BALAREZO REINOSO  
C.C. 0103831350

*✓*  
CHRISTIAN CARLOS GUAMAN MINCHALA  
C.C. 0105257570

*EDGAR MARCELO CABRERA MERCHAN*  
C.C. 0104224670

*CLAUDIO RENATO GUAMAN MINCHALA*  
C.C. 0104334743

*DR. EDGAR CEVALLOS*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las doce horas, se instala la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS C.I.A. LTDA.", en su domicilio ubicado en las calles Malvinas 4-112 y Unidad Nacional, perteneciente al barrio Los Tótems, parroquia El Batán de esta ciudad, con la presencia de las siguientes personas: Celso Geovanny Paltín Pesantez propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Ernán Leonardo Paltín Berrezueta propietario de ciento cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, Edgar Marcelo Cabrera Merchán propietario de ciento cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América, y, Fausto Emiliano Minchalo Pesantez propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valoradas cada participación social en un dólar de los Estados Unidos de América. Participaciones que a la presente fecha se encuentran integralmente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General de socios se reúne de conformidad con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, y, en el artículo vigésimo de la escritura pública de constitución de la compañía, este es, *prescindiendo del requisito de convocatoria previa mediante comunicación escrita en forma individual, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado*, que es de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar un punto en el orden del día sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que es autorizar a dos de sus socios a ceder todas sus participaciones que tienen en la compañía. El señor Ernán Paltín como presidente de la Compañía preside la sesión y actúa como secretario el señor Edgar Marcelo Cabrera, en su calidad de Gerente General, y, como tal secretario de las Juntas Generales. El presidente pide a secretaría que cumpla con las formalidades que ordena la ley, hecho lo cual, se da inicio a la sesión y se procede a tratar el único punto del orden del día: la Solicitud y Autorización a los socios Ernán Leonardo Paltín Berrezueta y Celso Geovanny Paltín Pesantez a ceder sus participaciones que cada uno posee en la Compañía; por lo que el señor Ernán Leonardo Paltín Berrezueta toma la palabra y expone que es su deseo ceder todas las participaciones que posee en la compañía, ochenta al Sr. Edgar Marcelo Cabrera Merchán, diez participaciones al señor Claudio Renato Guamán Minchala, y, sesenta participaciones al señor Christian Carlos Guamán Minchala, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; acto seguido el socio Celso Geovanny Paltín Pesantez manifiesta que él quiere transferir todas sus participaciones al Sr. Christian Carlos Guamán Minchala,



solicitudes que se toman en consideración por los socios presentes quien de manera unánime autorizan a sus compañeros a ceder sus respectivas participaciones de la siguiente manera: el señor ERNÁN LEONARDO PALTÍN BERREZUETA CEDE a favor de: EDGAR MARCELO CABRERA MERCÁN OCHENTA participaciones, a favor de CLAUDIO RENATO GUAMÁN MINCHALA CEDE DIEZ participaciones y a CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA SESENTA participaciones sociales, cada participación que se cede tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. De igual manera la Junta General autoriza de manera unánime a que el socio CELSO GEOFANNY PALTÍN PESÁNTEZ CEDA CIENTO CINCUENTA participaciones sociales a favor de CHRISTIAN CARLOS GUAMÁN MINCHALA, se indica que los cedentes para esta transferencia cuentan con el consentimiento de sus respectivas cónyuges por ser bienes que corresponden a la sociedad conyugal. En consecuencia la Junta General Extraordinaria en forma unánime resuelve admitir al señor Christian Carlos Guamán Minchala y Claudio Renato Guamán Minchala como nuevos socios, continuando la Junta General autoriza a que el presidente extienda el certificado de participaciones a los nuevos socios según las participaciones adquiridas, que anule los certificados de participaciones de los cedentes y que emita nuevo certificado al socio Marcelo Cabrera por las participaciones que le corresponda. Los socios que se acaban de incorporar Christian Carlos Guamán Minchala, Claudio Renato Guamán Minchala y el señor Edgar Marcelo Cabrera Merchán aceptan la cesión de participaciones sociales de la compañía realizadas a su favor. Encontrándose los socios concurrentes y no habiendo otro punto que tratar en el orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos el presidente declara terminada la cesión y se da un breve receso para que se redacte el acta. Reinstalada la sesión y luego de dar lectura del acta por estar de acuerdo todos los presentes la aprueban en su totalidad y para constancia la firman.

Atentamente,

  
Celso Geovanny Paltin  
C.I. 010377518-5

  
Edgar Marcelo Cabrera  
C.I. 0104224670

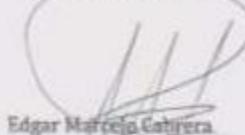
  
Ernán Leonardo Paltin  
C.I. 010283312-6

  
Fausto Emiliano Minchalo  
C.I. 0102719382

LISTADO DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.",  
CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	VALOR	VOTOS
ERNÁN LEONARDO PALTÍN	150	150	150
CELSO GEOVANNY PALTÍN	150	150	150
EDGAR MARCELO CABRERA	140	140	140
FAUSTO EMILIANO MINCHALO	10	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>450</b>	<b>450</b>

LO CERTIFICO:



Edgar Marcelo Cabrera

GERENTE A & P ARPALTRANS CÍA. LTDA.

C.I. 0104224670







<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>022</b> 022 - 0084 0103775185 NOMBRE DE CERTIFICADO: PALTIN PESANTEZ CELSO GEOVANNY AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>004</b> 004 - 0037 0104224870 NOMBRE DE CERTIFICADO: CABRERA NIENCHAN EDGAR MARCELO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>007</b> 007 - 0293 0103565004 NOMBRE DE CERTIFICADO: CHICA PESANTEZ NANCY DEL ROCIO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>003</b> 003 - 0138 0103831350 NOMBRE DE CERTIFICADO: BALAREZO REINOSO MARIA GABRIELA AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>
<p>REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014</p> <p><b>022</b> 022 - 0052 0102833126 NOMBRE DE CERTIFICADO: PALTIN BERREZUETA ERNAN LEONARDO AZUAY PROVINCIA Cuenca CIUDAD Cuenca CANTON <i>[Signature]</i> CIRCONSCRIPCION: BANOS PARROQUIA: ZONEA 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</p>	

HASTA NOVENOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
 SE OTORGA EN FECHA EN FE DE ESTOS DOCUMENTOS  
 ESTA.....  
 COPIA CERTIFICADA PARA LA FOTOCOPIA Y SELLO EN  
 MISMO DIA DE ALIMENTACION

*[Signature]*  
 Dr. Segundo Cerdas  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DR. SEGUNDO CERDAS  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la  
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA A&P ARPALTRANS CIA  
LTD, mediante escritura pública, otorgada ante el Doctor EDGAR FRANCISCO  
CEVALLOS GUALPA, Notario Público Primero del Cantón Cuenca en fecha doce de octubre  
del año dos mil quince. Cuenca, 16 de Octubre del año 2015.



Dra. María Priscila Bernal Díaz

Notaria Pública Sexta De Cuenca



# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 13671

## RÉGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPORATORIO:	10360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2015
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	199
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /03/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	A & P ARPALTRANS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "A & P ARPALTRANS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 492 EL 01/AGOSTO/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAU CARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0203695